



Resolución Ejecutiva Regional

N° 263 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

PAbancay, 27 JUL. 2021

VISTO:



Los Oficios N° 1240-2021-DG-DIRESA/AP, N° 832-2021-DE-HSRA, N°848-2021-D-RSAb-DIRESA/AP, emitidos por las Unidades Ejecutoras, 400 Salud Apurímac, 403 Hospital Sub Regional de Andahuaylas y la 405 Red de Salud Abancay respectivamente, para la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Aperura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 50.1 del Artículo 50° incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme en lo establecido en los presentes artículos, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: Inciso 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, y el inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante los Oficios N° 1240-2021-DG-DIRESA/AP, N° 832-2021-DE-HSRA, N°848-2021-D-RSAb-DIRESA/AP, emitidos por las Unidades Ejecutoras, Salud Apurímac, Hospital Sub Regional de Andahuaylas y la Red de Salud Abancay solicitan incorporación Presupuestal mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en las fuentes de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 739,811.00;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1377-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario, en las Unidades Ejecutoras: 400





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" Gobierno Regional de Apurímac

263

Salud Apurímac, 403 Hospital Sub Regional de Andahuaylas y 405 de la Red de Salud Abancay por las fuentes de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, por el monto total de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 739,811.00)**;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 739,811.00)**, por las fuentes de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INCREOS	:	EN SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	686,788
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	686,788
GENERICA	: 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	686,788
SUB GENERICA	: 1.3.1 VENTA DE BIENES	21,860
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	21,860
ESPECIFICA	: 1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	21,860
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.1.6.1.2 MEDICINAS	21,860
SUB GENERICA	: 1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	256,328
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	248,671
ESPECIFICA	: 1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	248,671
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.2.4.1.2 AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	109,554
SUB ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.2.4.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	139,117
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.2.10 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,657
ESPECIFICA	: 1.3.2.10.1 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,657
ESPECIFICICA DETALLADA	: 1.3.2.10.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,657
SUB GENERICA	: 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	408,600
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	408,600
ESPECIFICA	: 1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	408,600
ESPECIFICICA DETALLADA	: 1.3.3.4.1.99 OTROS SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	408,600
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	53,023
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	53,023
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	53,023
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	53,023
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	53,023
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	53,023





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" **263**

ESPECIFICA DETALLADA : 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 53,023

TOTAL INGRESO 739,811

EGRESOS : EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD APURIMAC 248,671
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 248,671
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 248,671
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA 248,671
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 248,671
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 248,671
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 248,671
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 248,671

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 248,671

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS 461,623
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0104 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS 53,023
 PRODUCTO : 3.000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL 53,023
 ACTIVIDAD : 5.006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 53,023
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 53,023
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 53,023
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 53,023
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 53,023

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 408,600
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 408,600
 ACTIVIDAD : 5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION 408,600
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 408,600
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 408,600
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 408,600
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 408,600

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 461,623

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD ABANCAY 29,517
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 29,517
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 29,517
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA 29,517
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 29,517
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 29,517
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 29,517
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 29,517

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 29,517

TOTAL PLIEGO 739,811

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" Gobierno Regional de Apurímac

263

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB BLN.
GRPPAT RVC.
SGP DPC.

